COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., viernes 6 de febrero de 2026

PARA: Myriam Sosa Sedano
Coordinadora Grupo Interno de Contratación

DE: Diego Fernando Castellano Maldonado
Director Del Observatorio Y Gestión Del Conocimiento Cultural

ASUNTO: Solicitud tipo Prórroga No. 2, Convenio interadministrativo N°842 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Por medio de la presente, presento la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 842 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 22 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suscribió el Convenio Interadministrativo No. 842 de 2025 con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, identificado con NIT 899.999.333, cuyo objeto contractual es: "(…) Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias relacionadas con la movilidad sostenible, segura y eficiente y obtener información para la caracterización de las condiciones de reconciliación en Bogotá, así como generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON. (…)".

2. Se acordó un plazo de ejecución inicial por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, con fecha de inicio el **27 de octubre de 2025** y fecha de terminación el **30 de diciembre de 2025**, según consta en el expediente No. **20257600210030040E**.

3. Mediante oficio radicado en el sistema Orfeo bajo el número **20259100770063**, se solicitó y tramitó la prórroga del plazo de ejecución por el término de **un (1) mes y trece (13) días**, desde el **31 de diciembre de 2025** hasta el **13 de febrero de 2026**, sin requerir adición presupuestal alguna, toda vez que el convenio contaba con los recursos disponibles para garantizar su continuidad.

4. El valor total del convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($386.918.538)**, distribuidos así:

Aportes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD:

La SCRD aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($202.784.586,00) M/CTE**, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 03 de septiembre de 2025 y No. 1579 del 16 de septiembre de 2025.

Aportes del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON: El IDIPRON aporta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($184.133.952,00) M/CTE**, discriminados en un aporte en dinero por **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE** y un aporte en especie por **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($172.133.952,00) M/CTE**, conforme al certificado de aportes de fecha 19 de septiembre de 2025.

5. En atención al seguimiento realizado al convenio en el **Comité Técnico adelantado el día 30 de enero de 2026**, cuya acta se encuentra radicada en Orfeo bajo el número **20269100103873**, y de acuerdo con la proyección financiera revisada en dicho espacio, las partes analizaron el avance de la ejecución y las **necesidades emergentes derivadas de hechos sobrevinientes** identificados durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. **611 de 2025**, los cuales generan efectos operativos directos sobre el Convenio No. **842 de 2025**, en tanto este último constituye el instrumento interadministrativo que viabiliza algunas de sus acciones.

 En el marco de dicho Comité, se **analizó y avaló técnicamente** la pertinencia de incorporar y adelantar **nuevas mediciones relacionadas con movilidad** durante los meses de **febrero y marzo de 2026**, enfocadas en las siguientes problemáticas priorizadas:

 - Mal parqueo
 - Embriaguez
 - Comportamientos de peatones
 - Paso del semáforo en rojo

6. Estas necesidades fueron identificadas a partir del análisis de información de fuentes primarias y secundarias recolectadas, compiladas y analizadas hasta el mes de diciembre de 2025, y **no podían ser previstas al momento de la estructuración inicial del convenio**.

7. Como consecuencia de lo anterior, el Comité Técnico identificó que la implementación de estas mediciones genera efectos operativos directos sobre el Convenio Interadministrativo No. 842 de 2025, en tanto este constituye el instrumento que viabiliza el acompañamiento operativo y territorial requerido para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON, componentes indispensables para la socialización, apropiación y uso estratégico de los resultados.

8. En este contexto, el IDIPRON y la SCRD coincidieron en que dicho acompañamiento operativo y territorial resulta indispensable para garantizar la adecuada implementación de las acciones mencionadas, las cuales se encuentran plenamente alineadas con el objeto, alcance y obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 842 de 2025, **sin que ello implique modificación alguna de su**

naturaleza contractual ni incorporación de nuevos recursos.

Así mismo, se precisó que la prórroga solicitada se encuentra amparada en los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad previstos en los artículos 2, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en tanto constituye una modificación bilateral orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin alterar su finalidad ni generar erogaciones adicionales.

9. Actualmente, el convenio se encuentra en ejecución, conforme puede verificarse en los informes radicados en el expediente “20257600210030040E" de la siguiente manera:

Presupuesto total del convenio:

PRESUPUESTO INICIAL	**$386.918.538**	**100,00%**
EJECUTADO A OCTUBRE	$431.647	0,11%
EJECUTADO A NOVIEMBRE	$89.709.047	23,18%
EJECUTADO A DICIEMBRE	$105.027.119	27,14%
EJECUCIÓN PROYECTADA A ENERO	$97.771.107	25,27%
SALDO POR EJECUTAR	$93.979.618	24,28%
NÚMERO DE CRP	3013 Y 3014	

Presupuesto IDIPRON:

PRESUPUESTO INICIAL IDIPRON	**$184.133.952**	**100,00%**
EJECUTADO A OCTUBRE	$431.647	0,23%
EJECUTADO A NOVIEMBRE	$58.844.650	31,96%
EJECUTADO A DICIEMBRE	$61.377.984	33,33%
EJECUCIÓN PROYECTADA A ENERO	$43.730.002	23,75%
SALDO POR EJECUTAR	$19.749.669	10,72%

Presupuesto SCRD:

PRESUPUESTO INICIAL SCRD	**$202.784.586**	**100,00%**
EJECUTADO A OCTUBRE	$0	0,00%
EJECUTADO A NOVIEMBRE	$30.864.397	15,27%
EJECUTADO A DICIEMBRE	$43.649.135	21,60%
EJECUCIÓN PROYECTADA A ENERO	$54.041.105	26,74%
SALDO POR EJECUTAR	$113.529.949	55,98%

10. Con base en dicha proyección, se estima que durante el mes completo de febrero de 2026, es decir con una prórroga desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero, contando con el equipo actual del convenio —treinta y cuatro (34) jóvenes, cuatro (4) supervisores, una (1) coordinadora del convenio y un (1) profesional psicosocial— se alcanzará una ejecución aproximada de $57.668.528 M/CTE por parte de la SCRD y $19.749.668 M/CTE por parte del IDIPRON, para un total de $77.418.196 M/CTE, dejando un saldo aproximado de $16.561.422 M/CTE.

11. Así mismo, se propone ejecutar durante el periodo del 1 de marzo hasta el 13 de marzo de 2026, con un equipo reducido de dieciocho (18) jóvenes, dos (2) supervisores y una (1) coordinadora del convenio, lo que permitiría una ejecución estimada en ese periodo de $16.445.789 M/CTE, con un saldo final mínimo..

12. Por lo expuesto, como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 842 de 2025, y atendiendo a las consideraciones presentadas, solicito adelantar las actuaciones pertinentes para prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026, sin requerir adición presupuestal alguna, toda vez que el convenio cuenta con los recursos disponibles para garantizar la continuidad de su ejecución.

Cordial saludo,

Diego Fernando Maldonado Castellanos
Director Del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Supervisor

Proyectó: JOSE DAVID TARAZONA RUEDA – Abogado SCCGC

Documento 20269200103983 firmado electrónicamente por:	
Diego Fernando Maldonado Castellanos	Director de Observatorio y Gestión del Conocimiento Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 06-02-2026 09:03:48
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 06-02-2026 07:44:20

8c8796c36233a00aa92b45fbaa6d0628070a15ec6a9e6aed4c5b249ecf5ba2ab
Codigo de Verificación CV: 40538